

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 22 de agosto de 2006.—El jefe de Sº de Urbanismo y Tramitación de expedientes de la CROTU, J. Emilio Misas Martínez, la directora general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Miriam García García.

06/12880

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Información pública de Estudio de Detalle de parcela, en barrio Nocina.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2006, se aprobó inicialmente Estudio de Detalle promovido por la empresa «GRUPO TÉCNICAS DE GURIEZO S. L.» el cual afecta a la parcela nº 18 del polígono nº 26 de concentración parcelaria, sita en el barrio de Nocina de este municipio, conforme al proyecto redactado por los arquitectos don Manuel E. Amallo Villalvilla y doña Blanca Fernández Fernández.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 78 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y demás legislación vigente, se somete a información pública por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 4 de octubre de 2006.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

06/13264

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de expediente para cierre de depósito de agua, en Pámanes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 116.1-b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por doña Aurora García Sisniega, para cierre de depósito de agua, en finca número 21 del polígono número 17 de Concentración Parcelaria de Pámanes, perteneciente al término municipal de Liérganes.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 12 de septiembre de 2006.—El alcalde, Ángel Bordas García.

06/12278

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela, en Ibio.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2006, se aprobó inicialmente Estudio de Detalle promovido por «Promociones Inmobiliarias Vibuenta S. L.» para la ordenación de la parcela con referencia catastral 46650-97, del Catastro de Urbana, sita en el pueblo de Ibio, para la construcción de 7 viviendas desarrolladas en dos fases sucesivas, una primera de cuatro viviendas y una segunda de tres, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, queda sometido a información pública por plazo de veinte días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Mazcuerras y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Mazcuerras, 3 de octubre de 2006.—El alcalde, Celestino Fernández García.

06/13320

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de expediente para construcción de garaje, en suelo rústico, en Vioño.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ, para la construcción de garaje en Vioño (parcela 402, polígono 14), correspondiente a suelo rústico.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 28 de septiembre de 2006.—El alcalde en funciones, José Manuel Alegría Campo.

06/13272

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Resolución aprobando la Redelimitación de la Unidad de Ejecución 1.20, en Somo.

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 21 de septiembre de 2006 ha aprobado definitivamente la redelimitación de la Unidad de Ejecución 1.20 en el pueblo de Somo, eligiendo el sistema de cooperación.

Contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o cualquier otro que estime conveniente.

Ribamontán al Mar, 22 de septiembre de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/12660

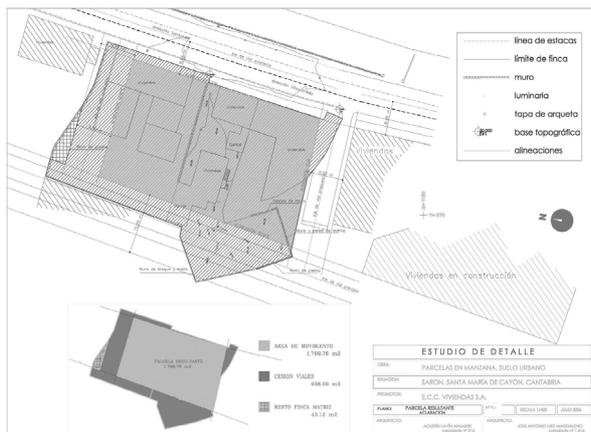
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 147, de 1 de agosto, de resolución aprobando Estudio de Detalle en Sarón con frente a la avenida Eusebio Gómez.

Habiéndose aprobado definitivamente Estudio de Detalle en Sarón promovido por la empresa «ECC VIVIENDAS S. A.», por acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2006 y publicado en el BOC nº 147 de fecha 1 de agosto de 2006.

Habiéndose advertido un error en el grafiado del plano nº 9 del Estudio de Detalle y presentado nuevo plano con el error corregido, se aprobó la citada corrección por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Santa María de Cayón en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2006 ordenándose la publicación en el BOC del citado plano corregido.

- Plano nº 9.



Santa María de Cayón, 28 de agosto de 2006.-El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.
06/11663

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Resolución aprobando el Estudio de Detalle de la unidad de actuación V1A3 San Lorenzo -Tejera, en Viveda.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de la U.A. V1A3 "San Lorenzo-Tejera" en Viveda.

I.- Parte dispositiva del acuerdo Plenario de fecha 22 de septiembre de 2006

1º.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por PROMOCIONES LOGUSAN S.L., redactado por el arquitecto José Ángel Fernández Seco, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 22 de diciembre de 2006, referido a la ordenación de las parcelas incluidas en U.A. V1A3 en Viveda, conforme la documentación aportada.

2º.-Publicar el presente acuerdo en el B.O.C., junto con la documentación que establece el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, notificarle a la Comisión Regional de Urbanismo, al promotor y al resto de interesados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio, con señalamiento de los recursos procedentes.

II y III.- Memoria y Normas Urbanísticas del Estudio de Detalle.

1. TÉCNICO Y AUTOR DEL ENCARGO.

D. JOSÉ ÁNGEL FERNANDEZ SECO, Arquitecto Colegiado nº 1027 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con N.I.F. 13.926.051-B y domicilio en Avda. Menéndez Pelayo, 6 1º C de Torrelavega (Cantabria), redacta el presente ESTUDIO DE DETALLE por encargo de PROMOCIONES LOGUSAN S.L. con C.I.F. B39-594528 y domicilio en C/ Rualasal, 13 1º Dcha. de Santander (Cantabria), cuyo representante legal es D. Francisco Gutiérrez Cuesta con N.I.F. 13.861.885-S y el mismo domicilio.

2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle se redacta como instrumento de desarrollo de la Unidad de Actuación V1A3, tal y como viene recogido en la correspondiente Ficha.

3. DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD .

Se encuentra situada en el pueblo de Viveda, dentro del Término Municipal de Santillana del Mar.

Se desarrolla sobre un terreno que bordea por el norte la carretera CA-131 al oeste del camino que discurre desde la Fuente del Colondrín al Palacio de Peredo. A esta actuación se le asigna la cesión de los terrenos que, dentro del ámbito, ocupa la conexión con la carretera CA-131 y parte la calle radial que atraviesa las unidades V2 A1 y V2 A2. Las parcelas se organizan sobre una calle secundaria paralela a la carretera, que se origina desde la calle radial para volverse a unir más adelante a la CA-131 formando un bucle.

Tiene una superficie total de 21.515 m2, de los cuales 2.554 m2 son cesiones exteriores de la Unidad y 18.961 m2 según medición técnica, son interiores de la Unidad y su topografía descende en suave pendiente hacia la Carretera Autonómica CA-131.

4. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

El Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Santillana del Mar fue aprobado definitivamente por la CROTU con fecha 26 de febrero de 2004 y publicado en el BOC con fecha 7 de mayo de 2004.

La Unidad de Actuación V1A3 está clasificada por el Plan General como Suelo Urbano No Consolidado.

En este tipo de suelo el Plan General establece las condiciones de ordenación detallada, e incorpora las previsiones particularizadas necesarias para hacer posible su aplicación directa, sin necesidad de planeamiento de desarrollo. Cuando resulte preciso para la concreción de alineaciones o rasantes se elaborará un Estudio de Detalle que podrá tramitarse de forma simultánea con el Proyecto de Urbanización correspondiente.

La ejecución del planeamiento se llevará a cabo por Unidades de Actuación completas, con arreglo al Sistema de Actuación establecido por el Plan General, que podrá modificarse con arreglo al procedimiento establecido por la ley para la delimitación de unidades de actuación.

Las unidades de actuación establecidas en el Plan General se entenderán delimitadas por la aprobación definitiva del mismo.

El Sistema de Gestión previsto en la Ficha para esta unidad es el de Cooperación, si bien al tratarse de una Unidad de Actuación de propietario único se ha tramitado el cambio al Sistema de Compensación, siendo aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía el 14 de octubre de 2005, para que la gestión se desarrolle por el Procedimiento Abreviado del Sistema de Compensación, contemplado en el Art. 157 de la Ley 2/2001 de Cantabria.

Los criterios para el desarrollo y ejecución del Plan en cada una de las unidades de actuación previstas, se establecen en las correspondientes Fichas de los ámbitos de gestión, que se consideran normativa específica de regulación del suelo incluido en tales ámbitos. Esta normativa específica prevalecerá sobre cualquier otra determinación contenida en el resto de las Normas Urbanísticas, que tendrá carácter complementario.

5. DETERMINACIONES DE LA FICHA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN V1A3.

Se han respetado las determinaciones vinculantes de la Ficha de la Unidad.

No obstante, de acuerdo con el art.2.3.3.7 del Plan General, se estará a las superficies reales medidas sobre el terreno con preferencia sobre las indicadas en las fichas, por tanto se han adaptado las superficies de la Ficha de la Unidad de Actuación a la realidad física del terreno, obtenida a partir de la medición topográfica.

| | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| UNIDAD DE ACTUACION | V1 A3 |
| NOMBRE | SAN LORENZO - TEJERA (Viveda) |
| DEFINICIÓN DEL ÁMBITO | EN EL PLAN GENERAL |
| SISTEMA DE ACTUACIÓN | COMPENSACIÓN |
| INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO | ESTUDIO DE DETALLE |
| USO CARACTERÍSTICO | RESIDENCIAL |